



**ALERTA**

**COMERCIO EXTERIOR  
Y ADUANAS**

**PRORROGAN APLICACIÓN DE LA FACULTAD  
DISCRECIONAL PARA NO DETERMINAR NI  
SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS**



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**

## **Alerta Comercio Exterior y Aduanas**

8 de junio de 2020

### **PRORROGAN APLICACIÓN DE LA FACULTAD DISCRECIONAL PARA NO DETERMINAR NI SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS**

Estimados Señores:

Les informamos que se ha prorrogado la aplicación de la facultad discrecional de no determinar ni sancionar infracciones aduaneras que se cometan **entre el 10 y el 30 de junio de 2020**, mediante la Resolución de Superintendencia Adjunta de Aduanas N° 008-2020-SUNAT/300000 (en adelante, la Resolución).

Como se recuerda, por medio de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 006-2020-SUNAT/300000, se estableció la aplicación de la facultad discrecional de no determinar ni sancionar infracciones aduaneras que se **cometieran desde el 12 de marzo hasta el 9 de junio de 2020**.

Al aplicarse la Resolución deberán tomarse en cuenta los tipos infractorios y las condiciones contenidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 006-2020-SUNAT/300000 (informada mediante Boletín del 20 de marzo de 2020).

Para mayores alcances, recomendamos la revisión del mencionado dispositivo, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(\*) Cabe advertir, que el presente boletín pretende informar de forma resumida y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar a **Alexis Meza** al correo [ameza@srpmlegal.pe](mailto:ameza@srpmlegal.pe)